



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA"
RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA, ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, APROBADO POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 007306 DE DICIEMBRE 1° DE 1992 HASTA 1994 INCLUSIVE PARA LOS GRADOS 6° A 9° DEL NIVEL BASICA SECUNDARIA, Y APROBADOS SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS GRADOS 10° Y 11° DEL NIVEL MEDIA ACADEMICA POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 009251 NOVIEMBRE 25 DE 1994 HASTA 1997 INCLUSIVE. RESOLUCION DEPARTAMENTAL 8965 DE 1994 QUE PRORROGA LA APROBACION DE ESTUDIOS. FUSIONADO DEL LICEO MANUEL JOSÉ GÓMEZ Y LA ESCUELA ALEJO PIMIENTA, POR LA RESOLUCIÓN 16225 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002. PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO No 001 DE NOVIEMBRE 22 DE 2002.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 08

Del 09 de Diciembre de 2020

“Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA y su Sección ALEJO PIMIENTA, para el año lectivo 2021”.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 153 y 183 de la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto Nacional 4807 de 2011 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Municipal 011960 del 1° de octubre de 2015 y el **Acuerdo Directivo N° 4 de diciembre 09 de 2020**

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Educación expide el Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011, donde define la gratuidad para educación preescolar, Básica y Media en todo el país en el sector público.
2. Que la Secretaria de Educación Municipal en uso de sus atribuciones legales expidió la Resolución Municipal Número 202050062686 del 21 de octubre de 2020 Que en consonancia con lo anterior, el Consejo Directivo emite el acuerdo N° 4 del 09 del mes de diciembre de 2020.
3. a regular los cobros en la Institución Educativa.

RESUELVE

Artículo 1°: La **Institución Educativa Manuel José Gómez Serna** (conformada por las sedes, Escuela Alejo Pimienta, Sede Manuel José Gómez Serna) adoptarán para el año lectivo 2021, las Políticas Nacionales de gratuidad para la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Educación Media.

Parágrafo: La **Institución Educativa Manuel José Gómez Serna** (conformada por las sedes, Escuela Alejo Pimienta, Sede Manuel José Gómez Serna) **NO OFRECE** los ciclos Lectivos Integrados CLEI 1, CLEI 2,

Artículo 2°: Para el año lectivo 2021, solo se autorizan otros cobros, por los siguientes conceptos:

TODOS MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 -- Sección Primaria Calle 96 --No. 70-46 Teléfono 2371508

www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: ie.manueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA"
RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA, ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, APROBADO POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 007306 DE DICIEMBRE 1° DE 1992 HASTA 1994 INCLUSIVE PARA LOS GRADOS 6° A 9° DEL NIVEL BASICA SECUNDARIA, Y APROBADOS SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS GRADOS 10° Y 11° DEL NIVEL MEDIA ACADEMICA POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 009251 NOVIEMBRE 25 DE 1994 HASTA 1997 INCLUSIVE. RESOLUCION DEPARTAMENTAL 8965 DE 1994 QUE PRORROGA LA APROBACION DE ESTUDIOS. FUSIONADO DEL LICEO MANUEL JOSÉ GÓMEZ Y LA ESCUELA ALEJO PIMIENTA, POR LA RESOLUCIÓN 16225 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002. PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO No 001 DE NOVIEMBRE 22 DE 2002.

Concepto de Otros cobros ocasionales	Tarifas
✦ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	Hasta \$7.700
✦ Copia de acta de grado	Hasta \$4.200
✦ Certificados de estudio de grados cursados para ex alumnos	Hasta \$4.200

Parágrafo 1°: La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna (conformada por las sedes, Escuela Alejo Pimienta, Sede Manuel José Gómez Serna) no cobra ningún valor a los estudiantes, que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo. Resolución Municipal Número 202050062686 del 21 de octubre de 2020.

Parágrafo 2°: La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna (conformada por las sedes, Escuela Alejo Pimienta, Sede Manuel José Gómez Serna) haciendo cumplir el Decreto 1286 de 2005 compilado en el Decreto 1075 de 2015, este derecho de los padres de familia conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, entre otros aspectos, las características de la Institución Educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia correspondiente. Las directivas del establecimiento educativo facilitaran conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. Sin efectuar por ello ningún tipo de cobro o condicionar a la adquisición, el ingreso o la matricula en la Institución. Resolución Municipal Número 202050062686 del 21 de octubre de 2020.

La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna (conformada por las sedes, Escuela Alejo Pimienta, Sede Manuel José Gómez Serna), en las actividades de dirección de grupo y a través de guías, va socializando a parte del Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional. Además, se colgará en la página web de la Institución Educativa.

Parágrafo 3°: La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna (conformada por las sedes, Escuela Alejo Pimienta, Sede Manuel José Gómez Serna) debe comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. Igualmente, el Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo 2.3.3.2.2.1.9 que las Instituciones Educativas oficiales para el ingreso al grado preescolar, deben solicitar además del carné de vacunas, que evidencie el esquema completo de vacunación, la certificación de vinculación a un sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, igualmente se debe exigir. Resolución Municipal Número 202050062686 del 21 de octubre de 2020.

Artículo 3°: La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna (conformada por las sedes, Escuela Alejo Pimienta, Sede Manuel José Gómez Serna) no tiene actividad curriculares emanadas de las áreas o del plantel. Las que se ofrecen provienen de la Jornada Complementaria, ofrecida por la Secretaria de Educación, por lo que no se cobra ningún valor. Resolución Municipal Número 202050062686 del 21 de octubre de 2020.

TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 -- Sección Primaria Calle 96 -No. 70-46 Teléfono 2371508

www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: ie.manueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA"
RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA, ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, APROBADO POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 007306 DE DICIEMBRE 1° DE 1992 HASTA 1994 INCLUSIVE PARA LOS GRADOS 6° A 9° DEL NIVEL BASICA SECUNDARIA, Y APROBADOS SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS GRADOS 10° Y 11° DEL NIVEL MEDIA ACADEMICA POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 009251 NOVIEMBRE 25 DE 1994 HASTA 1997 INCLUSIVE. RESOLUCION DEPARTAMENTAL 8965 DE 1994 QUE PRORROGA LA APROBACION DE ESTUDIOS. FUSIONADO DEL LICEO MANUEL JOSÉ GÓMEZ Y LA ESCUELA ALEJO PIMIENTA, POR LA RESOLUCIÓN 16225 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002. PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO No 001 DE NOVIEMBRE 22 DE 2002.

Artículo 4°: La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna (conformada por las sedes, Escuela Alejo Pimienta, Sede Manuel José Gómez Serna) no se tiene asociación de padres de familia. Por lo tanto, por este u otro motivo no se debe cobrar valor alguno por los servicios que la Institución presta en forma de: bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios o cualquier forma en dinero o especie. Tampoco es obligatorio la participación en actividades para recoger fondos, o adquirir productos alimenticios, hacer actividades donde se promuevan o patrocinen eventos en los que se consuma licor o se practiquen juegos de azar. Resolución Municipal Número 202050062686 del 21 de octubre de 2020.

Artículo 5°: Todo el personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo de La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna (conformada por las sedes, Escuela Alejo Pimienta, Sede Manuel José Gómez Serna), tiene prohibido el recaudo de dinero en efectivo para salidas pedagógicas, rifas, fotocopias y fiestas entre otras actividades extracurriculares no autorizadas, de acuerdo a la Resolución Municipal Número 202050062686 del 21 de octubre de 2020.

Artículo 6°: La presente Resolución, rige para el año 2021, a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias, no sin antes aclarar que es potestad de la Secretaria de Educación, puede revisar en detalles el trámite efectuado y la documentación aportada con la su facultad de ordenar en cualquier momento que se efectúen correctivos ajustes inmediatos.

Parágrafo: La presente Resolución Rectoral, se fijará en un lugar visible de la Institución Educativa para conocimiento de toda la Comunidad Educativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 09 del mes de diciembre de 2020

ZOCIMO RAMOS RIVAS
CC. N° 11935071 de Condoto -Choco
Rector

TODOS MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 -- Sección Primaria Calle 96 -No. 70-46 Teléfono 2371508
www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: ie.manueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia